REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
Finanzas Daem

LANCO, 11 DICIEMBRE 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO
:

1.- La Ley General de Presupuesto de la Nación y el Presupuesto del Ministerio de Educación a través del Ítem de Subvenciones, Ley N° 18.575 – Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos delos Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.370 – Ley General de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, Decreto Supremo N°315 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que reglamenta requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media, Decreto Supremo N° 8.144 de 1980 del Ministerio de Educación y sus modificaciones posteriores, Ley N° 20.529 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, Ley N° 20.158, Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública, Ley N° 19.200, Ley N° 19.278 que concede beneficios a Profesionales de la Educación, Ley N° 19.398 que establece incremento adicional a subvenciones, Ley N° 19.410 sobre subvenciones a establecimientos educacionales y otorga beneficios a docentes y la Ley N° 19.933 referencial de la anterior, Ley N° 19.429 que otorga reajuste de remuneraciones a trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y otros beneficios de carácter pecuniario, Ley 20.903 sobre Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Ley N° 20.248 que crea regulación de la Subvención Escolar Preferencial y Registro ATE y Decreto N° 235 – Reglamento y Decreto N° 293, Ley N° 20.201 sobre Inclusión Escolar y Ley N° 19.070 – Estatuto de los Profesionales de la Educación.

2.- Los Decretos de Hacienda N°854 del 29.12.04 sobre nuevo clasificador Presupuestario y N° 1771 del 16.12.2011 sobre Flexibilidad Presupuestaria, respectivamente.

3.- Dictamen N°9910/07 de C.G.R. sobre aprobación del Presupuesto Municipal, por el Concejo Municipal.

4.- El Acuerdo de Concejo N° 196 -2018, tomado en Sesión N°38/2018 de 21 de Noviembre de 2018, que aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Lanco para el año 2019, el cual contempla una Transferencia de M$150.000 para el área de Educación Municipal

5.- El Acuerdo de Concejo N° 201-2018, tomado en Sesión N°38/2018 de 21 de Noviembre de 2018, aprueba y autoriza las transferencia de M$150.000 del Item 24-03-101 p1 al Departamento de Administración Educación municipal, para el año 2019

6.- El Proyecto de Presupuesto del Área de Educación del Municipio para el año 2019 aprobado por el Concejo Municipal de Lanco mediante Acuerdo 206-2018, tomado en Sesión N°38/2018 de 21 de Noviembre de 2018.

7.- Y en uso de las facultades de me confiere la Ley N° Ley N°18.695 - Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones ulteriores.

DECRETO EXENTO N° 4595 /2018

1.- APRUÉBASE y así **EJECÚTESE** a partir del 01 de Enero del año 2019, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación de la Municipalidad de Lanco 2019, por un monto anual de M$4.699.695.-

2.- DESAGRÉGESE el Presupuesto Municipal del Área de Educación conforme al detalle que se transcribe:

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
Finanzas Daem

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG,	DENOMINACION	M $
05				*TRANSFERENCIAS CORRIENTES*	4.598.695
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	4.598.695
05	03	003		DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	4.174.750
05	03	003	001	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	3.072.786
05	03	003	002	OTROS APORTES (SEP)	1.101.965
05	03	004		DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	128.545
05	03	999		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	145.400
05	03	101		DE LA MUNICIPALIDAD A SERV. INCORPORADOS A SU GESTIÓN	150.000
08				*OTROS INGRESOS CORRIENTES*	100.000
08	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	100.000
08	01	002		RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	100.000
15				*SALDO INICIAL DE CAJA*	1.000
				T O T A L I N G R E S O S.....$	4.699.695

GASTOS:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG,	DENOMINACION	M$
21				*CXP GASTOS EN PERSONAL*	3.536.917
21	01			PERSONAL DE PLANTA	1.757.468
21	02			PERSONAL A CONTRATA	1.504.328
21	03			OTRAS REMUNERACIONES (CÓDIGO DEL TRABAJO)	275.121
22				*BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO*	880.713
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	51.250
22	01	001		PARA PERSONAS	51.250
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	29.937
22	02	001		TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	1.300
22	02	002		VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	22.760
22	02	003		CALZADO	5.877
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	59.891
22	03	001		PARA VEHÍCULOS	14.500
22	03	003		PARA CALEFACCIÓN	45.391
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	189.390
22	04	001		MATERIALES DE OFICINA	14.747
22	04	002		TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	109.207
22	04	007		MATERIALES Y UTILES DE ASEO	12.500
22	04	009		INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	23.453
22	04	010		MATERIALES PARA MANTENIM. Y REPARACIONES DE INMUEBLES	7.029
22	04	011		REPUESTOS Y ACCES. PARA MANTEN. Y REPAR. DE VEHÍCULOS	17.000
22	04	012		OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES DIVERSOS	1.453
22	04	013		EQUIPOS MENORES	4.000
22	05			CONSUMOS BASICOS	122.330
22	05	001		ELECTRICIDAD	36.532

22	05	002		AGUA	46.662
22	05	003		GAS	4.515
22	05	004		CORREO	720
22	05	005		TELEFONÍA FIJA	4.800
22	05	006		TELEFONÍA CELULAR	2.500
22	05	007		ACCESO A INTERNET	26.050
22	05	999		OTROS	550
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	100.877
22	06	001		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	99.377
22	06	002		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.500
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.000
22	07	001		SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.000
22	08			SERVICIOS GENERALES	51.396
22	08	001		SERVICIOS DE ASEO	10.780
22	08	002		SERVICIOS DE VIGILANCIA	15.116
22	08	999		OTROS	25.500
22	09			ARRIENDOS	189.873
22	09	002		ARRIENDO DE EDIFICIOS	11.500
22	09	003		ARRIENDO DE VEHÍCULOS	178.373
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	17.153
22	10	002		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	17.153
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	66.076
22	11	002		CURSOS DE CAPACITACIÓN	29.050
22	11	003		SERVICIOS INFORMÁTICOS	15.300
22	11	999		OTROS	21.726
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.540
22	12	999		OTROS	1.540
23				*PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL*	67.951
23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	67.951
23	01	004		DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	67.951
26				*OTROS GASTOS CORRIENTES*	50.704
26	01			DEVOLUCIONES	0
26	02			COMPENSACION POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	50.704
29				*ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS*	109.210
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	72.700
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	5.040
29	05	001		MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	5.040
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	20.470
29	06	001		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	17.070
29	06	002		EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	3.400
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	11.000
29	07	001		PROGRAMAS COMPUTACIONALES	11.000
34				*CXP SERVICIO DE LA DEUDA*	54.200
34	07			DEUDA FLOTANTE	54.200
				T O T A L G A S T O S .....$	4.699.695

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
Finanzas Daem

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL

ROMUALDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

AVAS/JRL/skd
Interno N° 1184 / 2018